

SESION 27.A EXTRAORD., EN VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 1940

(ESPECIAL)

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

1. Se acuerda suspender la sesión hasta las 5 de la tarde, hora en que se procederá a votar la acusación contra el ex-Ministro del Interior, señor Labarca.

2. Se vota la acusación y resulta aceptada.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Maza F., José.
Bravo O., Enrique.	Morales V., Virgilio.
Errázuriz, Maximiano.	Muñoz C., Manuel.
Gumucio, Rafael Luis.	Opazo L., Pedro.
Haverbeck, Carlos.	Ossa C., Manuel.
Hiriart C., Osvaldo.	Portales V., Guillermo.
Lira I., Alejo.	Rivera B., Gustavo.

Ríos Arias, J. M.	Ureta E., Arturo.
Rodríguez de la Sotta.	Urrejola, José Fco.
Héctor.	Urrutia M., Ignacio.
Silva C., Romualdo.	Valenzuela V., Oscar.
Silva S., Matías.	Walker L., Horacio.

Y los señores Diputados Zepeda y Pereira.

ACTA APROBADA

Sesión 25.a extraordinaria en 12 de diciembre de 1940. — (Especial).

Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores: Alessandri, Bravo, Concha Luis Ambrosio, Cruz, Lafertte, Lira, Martínez Carlos, Maza, Méndez, Moller, Morales, Muñoz, Opazo, Ortega, Ossa, Portales, Rivera, Ríos, Rodríguez, Silva Romualdo, Silva Matías, Ureta, Urrejola, Urrutia, Venegas, Walker, y los honorables Diputados, señores Zepeda y Pereira.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 23.ª en 11 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 24.ª, en esa misma fecha, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados, con los cuales comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

Sobre incorporación del personal jubilado o en retiro de las instituciones semifiscales en los beneficios que concede la ley 6,493 al personal civil de la Administración Pública.

Pasó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social;

Sobre liberación de derechos de internación al material que se indica destinado al Cuerpo de Bomberos de Talcahuano;

Sobre liberación de derechos de internación al material que se indica, destinado al Cuerpo de Bomberos de Santiago.

Pasaron a la Comisión de Hacienda;

Uno de la Contraloría General de la República, en que remite copia y antecedentes del decreto de insistencia que se indica.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Informes

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre reorganización de la planta y sueldos del personal dependiente de los Servicios de Investigaciones e Identificación.

Seis de la Comisión de Solicitudes Particulares de Gracia, recaído en los siguientes asuntos:

En el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que concede una pensión de gracia a doña Blanca Sauvát v. de Leguas;

En el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que concede un abo-

no de años de servicios a doña Luisa Godoy Ordenes;

En el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que concede un aumento de pensión a doña Vicenta Pavletich v. de Hidalgo.

En las siguientes solicitudes:

De don Arturo Luengo Abarca, sobre abono de tiempo;

De don Arturo Zavala Ulloa, sobre abono de servicios;

De doña Orfelina Araneda viuda de Concha, sobre prórroga y aumento de pensión;

De doña Atala Palma v. de Bahamondes, en que solicita pensión de gracia.

Cinco de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en los últimos cinco negocios.

Quedaron para tabla.

Orden del Día

Acusación entablada por la Cámara de Diputados en contra del Ministro del Interior, don Guillermo Labarca H., por los delitos de atropellamiento de las leyes y haberlas dejado sin ejecución.

El honorable Diputado acusador, señor Zepeda, sigue en el uso de la palabra, hasta poner término a su discurso de réplica.

El señor Presidente observa que, en conformidad al Reglamento, corresponde hacer uso de la palabra, duplicando, al señor Ministro Labarca, que no se encuentra en la Sala.

Da por cerrado el debate, y anuncia que en la sesión de mañana, a las cinco de la tarde, se procederá a votar la acusación.

Se levanta la sesión.

CUENTA

No hubo.

Debate

PRIMERA HORA

Se abrió a las 4.02 P. M., con la presencia en la Sala de 38 señores Senadores.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 25.a, en 12 de diciembre, aprobada.

El acta de la sesión 26.a, en 13 de diciembre, queda a disposición de los señores Senadores.

No hubo cuenta.

ACUSACION EN CONTRA DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Como el único objeto de esta sesión es votar la acusación en contra del señor Ministro del Interior, cuyo debate terminó en la sesión de ayer, me permito proponer al Honorable Senado suspender la sesión hasta las 5 de la tarde, hora fijada para efectuar la votación.

El señor **Ortega**. — ¿No podríamos continuar la discusión del proyecto relativo a la planta y sueldos del personal de los Servicios de Investigaciones e Identificación?

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Esta es una sesión especial destinada a votar la acusación; de manera que no puede tratarse de ningún otro proyecto.

Si no hay inconveniente, suspenderé la sesión hasta las 5 de la tarde.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 4.02 P. M.

(Continuó la sesión a las 5 P. M.)

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la sesión.

Corresponde proceder a votar si ha lugar o no a la acusación deducida por la Honorable Cámara de Diputados en contra del señor Ministro del Interior.

El señor **Hiriart**. — Rogaría al señor Presidente que consultara a la Sala a fin de que se me permitiera decir dos palabras antes de proceder a la votación.

El señor **Morales**. — Con el mayor gusto...

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Soli-

cito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra durante cinco minutos al honorable señor Hiriart.

El señor **Walker**. — Yo no tendría inconveniente, siempre que se guardara igual deferencia para con algún otro señor Senador que quisiera hacerse cargo de las observaciones del honorable señor Hiriart. En esa inteligencia no tendría inconveniente para que el honorable Senador usara de la palabra.

El señor **Hiriart**. — En cuanto a la segunda condición que pone el honorable señor Walker...

El señor **Walker**. — Es una.

El señor **Hiriart**. — Esa una, desde luego, no podría aceptársela porque no conozco, no puedo ser adivino y saber cuáles serán las reflexiones que va a hacer en seguida Su Señoría.

El señor **Walker**. — Ni yo las que hará Su Señoría.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Hiriart.

El señor **Hiriart**. — Señor Presidente: Los Senadores de la Izquierda se encuentran ausentes de esta Sala deliberadamente. Y yo sólo he venido a explicar las razones de esa ausencia.

En momentos más el Honorable Senado va a dictar su fallo, como Jurado, acerca de la procedencia o improcedencia de la acusación constitucional formulada por la Honorable Cámara de Diputados en contra del Ministro del Interior, don Guillermo Labarca, por supuesto delito o abuso de poder en el desempeño de sus funciones.

Los Senadores que componemos la Izquierda en este Honorable Senado, creemos que no habría dignidad política de nuestra parte si contribuyéramos con nuestra presencia a constituir en Jurado ese Alto Cuerpo para juzgar al acusado.

En nuestro concepto, esta acusación excede los preceptos constitucionales, los trasgrede y los ofende, hiriendo los puros principios de nuestra democracia.

La acusación no aparece fundada en ningún delito que pueda ser imputable al Ministro acusado, y para cohonestar su instauración se ha dicho por los acusadores que no se precisa la demostración de la

existencia de un delito para que ella prospere. Según el criterio de los acusadores, basta demostrar que el acusado ha incurrido en un abuso cualquiera de poder, aunque este abuso no tenga los caracteres de delito.

No creemos sería esa interpretación constitucional y pensamos que es sencillamente desquiciadora del régimen jurídico que impone nuestra Carta Fundamental.

Los Ministros de Estado no pueden ser acusados sino por los delitos taxativamente señalados en la letra b) del artículo 39 de la Constitución Política del Estado. Y cuando el Honorable Senado se constituye en Jurado, en uso de la atribución que le confiere el N.º 1 del artículo 42 de la misma Constitución, no puede sino resolver si el acusado es culpable o no de alguno de los delitos indicados en la letra b) del artículo 39 de los preceptos constitucionales. Las expresiones "abuso de poder", que se contienen en el inciso 2.º del N.º 1 del artículo 42, no pueden tener otro alcance que el de referirse a aquellos delitos que para su comisión tiene que mediar el abuso del poder de que haya estado investido el acusado.

De otra suerte, no se conciliarían los diversos preceptos constitucionales del artículo 42, desde el momento que la declaración de culpabilidad conduce al acusado ante el Tribunal Ordinario competente, para que, juzgado con arreglo a las leyes, se le aplique la pena señalada al delito cometido. Y sabe el Honorable Senado que nadie puede ser juzgado sino por delito expresamente especificado en las leyes penales.

Es evidente, entonces, que cualquiera que sea el abuso de poder que se invoque en alguna acusación, debe ser él de tal naturaleza, que constituya por sí mismo un delito penado por la ley.

A juicio de los Senadores de la Izquierda, debió haber sido suficiente la consideración antedicha para que no se hubiera instaurado esta acusación contra el Ministro señor Labarca, a fin de no sacar del cauce constitucional nuestra vida democrática.

Sentimos la responsabilidad que pesa sobre nosotros en este instante y no queremos

participar en modo alguno, en la empresa que se ha trazado la Derecha de los partidos políticos de Chile, cuya última finalidad parece no ser otra que el quebrantamiento total y definitivo de las instituciones constitucionales para ganar por tan peligrosa vía lo que perdió en una lucha cívica que dió a la Izquierda el predominio político en el país.

No rehuimos la lucha ni dejaremos que nuestro triunfo se malogre o se marchite con procedimientos que son vedados para la Constitución y la Ley.

Es conveniente que la Derecha no olvide que es juego peligroso para la normal vida de la nación ampararse en una mayoría parlamentaria para poner al servicio de sus anhelos políticos los resortes constitucionales desfigurados. Ninguna democracia puede sobrevivir a la conculcación sistemática y tendenciosa de las instituciones constitucionales y legales que constituyen la vértebra de su estructura social.

Los Senadores de la Izquierda adoptan esta actitud a conciencia de que hacen obra salvadora de la República, que defienden sus sanos derechos y que, sintiendo a sus espaldas el aliento de un pueblo políticamente victorioso, llevan hasta él la confianza de la paz y del progreso de la nación al amparo de un Gobierno auténticamente de Izquierda.

El señor **Walker**. — Me reservo el derecho de dar una respuesta al honorable Senador al fundar mi voto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si se acepta o no la acusación deducida por la Honorable Cámara de Diputados en contra del señor Ministro del Interior, don Guillermo Labarca.

(Durante la votación):

El señor **Maza**. — Me reservo el derecho de votar en un momento más, porque he enviado a buscar la obra de don Jorge Huneeus para demostrar al honorable señor Hiriart que está en un error.

El señor **Bravo**. — Deseo fundar mi voto, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Puede hacerlo Su Señoría.

El señor **Bravo**. — Son tan claros y tan manifiestos los atropellos que impidieron la libre emisión del sufragio en la elección del 17 de noviembre, cometidos por las hordas de mazorqueros de las milicias frentistas, amparadas por las autoridades administrativas y por la fuerza pública a sus órdenes, que sin duda obedecían a una consigna, que tengo el convencimiento que el propio señor Labarca, si en vez de ser parte hubiera tenido que actuar como jurado en esta acusación, no habría vacilado en dar su voto aceptándola, siendo así consecuente y haciendo honor a los principios de su partido, que el año 1891 fué a la rebelión y a la guerra civil en defensa de la libertad electoral, base fundamental del régimen democrático, tan torpemente atropellada en la reciente elección.

Voto que sí.

El señor **Errázuriz**. — Deseo fundar mi voto, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Puede hacerlo Su Señoría.

El señor **Errázuriz**. — Señor Presidente, yo estuve en Aconcagua el día de la elección y ví conculcada, todo el día, la libertad electoral.

Ví en San Felipe una banda de energúmenos, capitaneada por notorios dirigentes comunistas, estacionada — aunque se le hacía, **pro forma**, dar unos pocos pasos hacia arriba y hacia abajo, por la vereda — vociferando, frente a nuestra Secretaría. De ese grupo salían los más atroces improperios a cada elector que, en demanda de una lícita información, entraba a la Secretaría y las más crueles amenazas de boicoteo en su trabajo y de persecución a su familia. De ese grupo salía la rápida voz de orden para alcanzar y golpear a todo el que saliese de la Secretaría y de la orden eran celosos ejecutores otros grupos, igualmente siniestros, que bloqueaban la cuadra en sus dos salidas.

El Intendente, buena persona en la vida diaria, pero usufructuario, ese día, de violencias que otros le hacían el servicio de ejercer, no quiso, a pesar de nuestros requerimientos reiterados, hacer despejar. No quiso, siquiera, a pesar de mis instancias, ir a presenciar personalmente lo que ocurría porque él, según me dijo, “no que-

ría meterse en eso”. Hubimos de seguir solos “metidos en eso” y el terror que cambiaba el voto se reflejó en los escrutinios.

Ví en Putaendo una turba de mineros enseñoreada del pueblo, durante todo el día, como nueva banda devastadora de lansquinetes, asolando la pacífica ciudad y ahuyentando, al grito destemplado de amenazas comunistas, al tímido electorado rural. Vi cerrada ya, desde temprano, la secretaría nuestra y no hacía falta inquirir porque lo estaba, ya que un charco de sangre frente a la puerta indicaba la naturaleza de los argumentos de los contrarios. No sé cómo no fuí vejado, pues esa turba le tomó ojjeriza a un individuo, un ibañista, que se detuvo un rato en la plaza a conversar conmigo, y, apenas hubo seguido su camino, se le precipitó encima como sedienta de golpear y herir. Los escasos carabineros contemplaban todo esto inmóviles, como un monumento ecuestre.

Extraordinaria actividad, en cambio, les atribuía la radio oficial, ya que oí claramente anunciar que los carabineros habían confiscado cincuenta mil pesos en una secretaría derechista de no sé qué pueblo. Tanta veracidad de la información oficial está muy en consonancia con la imparcialidad de la Moneda.

He concentrado en pocas palabras la descripción de lo que ví el día de la elección de un Senador por Valparaíso y Aconcagua. Concuera exactamente con lo que vieron varios de mis honorables colegas en otros puntos.

Pero no he visto nada, ni antes ni después de la elección, que indique que el Gobierno apreciara sus obligaciones ni las cumpliera.

¿Alguien se atreverá a decir que fueron imprevistas las violencias que ocurrieron? ¿Acaso no se sabe, desde veinte años a esta parte, que si la fuerza pública no procede con extraordinaria energía, unas llamadas ligas contra el cohecho hacen imperar el terror en las calles y falsean en su favor el resultado electoral? Por el contrario, ni se hizo uso en Valparaíso de las fuerzas normalmente disponibles, ni mucho menos se llevaron ahí los refuerzos que para una elección complementaria es fácil concentrar. Era necesario que la violencia tuviese cam-

po libre para hacer bueno el pronóstico del señor Ministro del Interior de que la elección del candidato de Gobierno estaba asegurada de antemano.

Espectadora impassible de los atropellos, la autoridad ha permanecido después indiferente ante lo ocurrido. ¿Qué sanción se ha aplicado al comunista Luis Olivares Rodríguez, que pasó a la mujer apodada "La mano quemada", el laque con que había de inferir traicionero golpe a Guillermo Edwards? ¿Qué sanción han tenido los autores de las centenas de heridas a cuchillo y a laque de que fueron víctimas ese día los que se presumían habían de votar por el candidato derechista? No he sabido de ninguna, señor Presidente.

Ni he visto en el Ministro, señor Ibarra, la disposición de ánimo de un hombre de bien que reconoce la evidencia y se propone dar garantías efectivas para el porvenir. Para él todo estuvo perfecto y si, por él fuera, mantendría y puliría esos procedimientos perfectos en el futuro, aunque naufrague definitivamente la libertad electoral.

Con una hipocresía dulzona que es útil para escalar los más altos puestos, ya que el mundo es generoso con los individuos poco francos y avaro con los hombres íntegros, pero que no engaña a nadie ni lo salvará de nuestra sanción, el señor Ministro se permitió además burlarse de sus víctimas. La sorna con que comentó los episodios ocurridos fué un triste epílogo de una triste actuación.

Por las víctimas del 17 de noviembre, por la libertad electoral atropellada, por el país y sus instituciones amenazadas, es necesario que el Ministro sea acusado.

Voto que sí.

El señor Walker. — Deseo fundar mi voto.

El honorable señor Hiriart me ha explicado privadamente los motivos que lo obligan a abandonar la Sala, razón por la cual no entraré a hacerme cargo en detalle de las observaciones que le oímos hace un momento.

Me bastará recordar el precepto contenido en el artículo 42, número 1.º de nuestra Constitución, que declara que "el Senado resolverá como jurado, y se limitará a de-

clarar si el acusado es o no culpable del delito o abuso de poder que se le imputa"; con lo cual quedan perfectamente definidos los objetivos que, según nuestra Carta Fundamental, tienen estas acusaciones.

Por lo demás, los términos tan precisos de la acusación entablada por la Honorable Cámara de Diputados, con motivo de los actos y omisiones que se imputan al señor Ministro acusado y las disposiciones de la Ley Electoral y la Constitución, que se citan en esa misma acusación, me ahorran mayores comentarios. Entro, pues, a ocuparme del fondo del asunto.

La elección de Valparaíso y Aconcagua tuvo características tan señaladas, que no es posible poner en duda la responsabilidad del Ministro del Interior en los sucesos ocurridos.

No podría hablarse de desórdenes improvisados, porque ellos fueron anunciados en asambleas públicas del Frente Popular y en informaciones de prensa del mismo bando político.

No podría tampoco decirse que se implantó el 17 de noviembre un sistema de presión desconocido ante el país, porque el aplicado ese día significó sólo un mayor perfeccionamiento y una mayor extensión del método usado en ocasiones anteriores, de reclutar turbas destinadas a amedrentar al electorado y torcer o anular así su voluntad.

Para prevenir el funcionamiento de ese sistema y cumplir preceptos legales que prohíben la formación de grupos y los actos de violencia, no cabía sino una sola y elemental medida: reforzar la dotación de carabineros, que iba a ser la encargada, según disposición gubernativa, de mantener el orden en las calles y sitios públicos.

Pero el Ministro del Interior ha reconocido que se mantuvo la misma fuerza de carabineros que se emplea para las necesidades ordinarias de las provincias, que no se llevó un carabiniere más de otra parte; no obstante que se sabía que una elección senatorial extraordinaria no es un acto de diaria ocurrencia y que la considerable afluencia de gente de otras partes, incluso de milicias frentistas, y el ardor y apasionamiento que había provocado la lucha.

habían indispensables medidas especiales.

Habría podido explicarse la falta de envío de fuerza pública a Valparaíso y Aconcagua en una elección ordinaria, en que la autoridad debe distribuir sus medidas de previsión por todo el territorio de la República y en que la misma extensión de la lucha impide concentrar en una sola provincia las fuerzas de ataque que emplea el extremismo izquierdista.

Cuando yo me encontraba en Los Andes el día de la elección, fui solicitado por el Alcalde de Calle Larga para trasladarme a esta Comuna, pues él, su hijo y varias personas habían sido golpeadas por una turba que se sentía dueña de la población e impedía el tránsito al local en que se encontraban las mesas receptoras. Acudí al llamado y comprobé la efectividad de la denuncia.

Ahora bien, en la defensa del señor Ministro se anota el dato de que en esa comuna había nueve carabineros para atender a sus necesidades ordinarias y a las múltiples que origina una lucha electoral extraordinaria. Prescindo del hecho de que en la localidad misma se me informó que la dotación era menor, y me basta la declaración ministerial para preguntar: ¿Eran suficiente nueve hombres para atender todas las necesidades de una comuna, que es extensa para resguardar el recinto de las mesas y para mantener a raya a una población inculda de más o menos ochenta individuos, llevados ex profeso de otras partes a fin de ejecutar actos de violencia? Porque debo advertir que tuve la precaución de preguntar al teniente a cargo del retén de carabineros si esos individuos que atacaban a los electores eran conocidos en la localidad, y la respuesta fué negativa. En realidad, formaban parte de esas legiones anónimas de delincuentes y de vagos que se transportan desde diversas ciudades para presionar con su incultura y sus desmanes a los electores, convirtiendo en un infame atropello el acto electoral.

La circular que nos ha leído el Ministro acusado contiene el vago y estereotipado formulismo de muchos documentos oficiales, pero no dice una palabra sobre la manera cómo las autoridades debían encarar

el vicio más grave, más esperado y de más difícil supeditación por parte de los electores, como el empleo de la violencia, siendo que habría bastado al señor Labarca reproducir las instrucciones que su correligionario don Marcial Mora había impartido como Ministro del Interior, en ocasión análoga.

Y no se puede imputar a falta de ocurrencia o de previsión la actitud del Ministro acusado, pues su defensa comprueba que él supo tomar medidas cuando quiso hacerlo. Así, nos dió a conocer las precauciones que adoptó antes de la elección para resguardar la persona del Senador señor Gumucio. Yo, como correligionario y amigo del honorable señor Gumucio, agradezco vivamente al señor Ministro del Interior esas precauciones, pero me pregunto: ¿por qué las adoptó el señor Ministro si esperaba una elección tranquila y ordenada? ¿Por qué no se tomaron iguales precauciones para resguardar a los electores y resguardar la libertad electoral? ¿Por qué una dualidad de criterio para prevenir?

Habría sido, señor Presidente, una circunstancia atenuante en mi concepto, en esta acusación, que el señor Ministro hubiera reconocido en ésta Sala siquiera los hechos más salientes ocurridos el día 17 de noviembre en las provincias de Valparaíso y Aconcagua y hubiera tenido para ellos una franca e hidalga condenación. Pero, en vez de eso, el señor Ministro del Interior ha usado los mismos procedimientos que se empleaban en Chile en los peores años de la intervención electoral; la negativa absoluta y total de las incidencias ocurridas y huelga decir, de paso, que esas incidencias tuvieron influencia predominante en el resultado de la elección, como quiera que significaron la abstención de una parte importante del electorado, como lo prueban los números que se han leído.

El señor Ministro, en vez de ese reconocimiento, de esa condenación, que habrían sido promotores de reacciones, para el futuro, que habrían sido siquiera el agatamiento, aunque fuese teórico del régimen democrático que debería regirnos, se limitó, en su defensa a traernos oficios de los propios

funcionarios inmediatamente responsables de los atropellos habidos.

Y así pude oír yo que había asistido a la elección de Los Andes, la lectura del informe del Gobernador de ese Departamento, que dice que la más absoluta calma había reinado allí, que no había ocurrido ningún hecho digno de ser anotado, que el mayor acatamiento a las leyes había impedido en aquella ciudad durante el acto electoral.

¿Cómo es posible, señor Presidente, que se nos traigan desmentidos como éste, respecto de atropellos que los propios Senadores hemos presenciado en el terreno? ¿Cómo es posible que se nos diga por el Ministro acusado: el orden más perfecto reinó en las ciudades que ustedes visitaron?

A este respecto, me ocurrió en Los Andes una situación curiosa. Al cometerse los primeros desmanes, busqué en el recinto de las mesas y en las partes principales de la ciudad, algún parlamentario del Frente Popular, a fin de entenderme con él sobre el resguardo del orden público, y tuve la sorpresa de comprobar que en esa ciudad, que es importante, no había ninguno de ellos. No había ido ninguno, acaso para que imperara en toda su amplitud la voluntad de las turbas encargadas de cometer atropellos y desórdenes.

¿Cómo es posible que el Ministro acusado haya venido, sin nobleza y sin franqueza, a desmentir la palabra respetable y prestigiosa de don Guillermo Edwards Matte, que en declaración sincera ha manifestado que no culpa a nadie y que ni siquiera ha señalado a los hechores de los golpes que recibiera? ¿Cómo ha podido el Ministro traernos como desmentido el dicho de un caballero muy digno, por cierto, pero que no presencié el ataque de que fué víctima el señor Edwards, sino la escena que lo siguió?

Antes de venir a esta sesión, fuí a visitar a aquél distinguido hombre público que aún está cuidando su vista, que sabe no ha de recuperarla del todo, y le pregunté si tenía algo que rectificar a la declaración que prestó en el oficio dirigido a la Cámara de Diputados, y el señor

Edwards Matte, con serenidad, sin amargura, me dijo: yo no culpo a nadie, no sé quién me golpeó.

Sólo sé que me rodeó más o menos una veintena de individuos y que la mano que me golpeó en el ojo por la espalda, no fué la única que participó en el atentado, pues yo estaba sujeto materialmente y que sólo fuí soltado por los que me detenían cuando vieron que retiraba sangrando la mano con que procuré estancar la sangre que brotaba de mi ojo.

No es posible que el Ministro en vez de traernos la más enérgica condenación de esos vergonzosos ataques inexplicables en un país civilizado, traiga subrepticamente, deslizadas entre los papeles de su defensa, cartas de testigos que no estuvieron cerca del señor Edwards en ese momento, y digo que no estuvo cerca del señor Edwards el señor Scipión Cortés, porque si lo hubiera estado habría acudido a socorrerlo y ayudarlo como lo hizo gentilmente, después que el atropello estaba consumado.

Señor Presidente: No es ésta la forma cómo se contribuye a apaciguar los espíritus — para valerme de la frase que nos pronunciara anteayer el señor Ministro del Interior. — Si no existía, como se nos dice, en el caso del señor Edwards, un grupo igual al que vimos en todas las comunas de la Agrupación, un grupo de mazorqueros para atacarlo, ¿por qué se nos dice a renglón seguido que la supuesta delincuente, — no sé si es real o ficticia — no pudo ser aprehendida porque se escabulló entre “la aglomeración de gente que allí había”? ¿Hay muchedumbre de ordinario en la comuna de Nogales, o es que esa delincuente se escurrió precisamente entre la turba, que la había incitado a tomar parte en los atropellos que se cometían? O bien, ¿es falsa la afirmación de que aquella mujer no pudo ser detenida, porque se había escabullido. El dilema no tiene términos medios.

Cuando se ve que los procedimientos empleados el día 17 de noviembre no producen siquiera en el ánimo del inculpado un propósito reparador; cuando se vé que la autoridad encargada de resguardar la pureza y libertad del acto electoral niega en

absoluto los hechos ocurridos, aun los que nosotros hemos visto; cuando, todavía, dice a una de las combinaciones en lucha: "organice usted otra fuerza análoga de combate para los actos electorales del futuro"; cuando todo eso se ve, uno llega a la conclusión de que es preciso sancionar con energía los atropellos de la libertad electoral, si no queremos que esta conquista cívica muera para siempre.

En mi concepto, el señor Ministro del Interior, ha sido culpable por sus actos anteriores a la elección, como lo he dicho anteriormente; culpable por sus actos coetáneos al acto electoral, porque no atendió sino con meras palabras las reclamaciones que le dirigíamos desde distintas partes de la agrupación, entre otras, la que yo mismo le dirigí, y ha sido culpable, finalmente, con posterioridad a la mascarada electoral, porque ha cubierto con un manto de impunidad absoluta a todos sus subalternos que actuaron en la elección y toleraron y estimularon los atropellos a la ley.

Concluyó el Ministro su defensa diciéndonos: "la Derecha quiere golpear en mí a las fuerzas de la Izquierda".

No necesitamos escoger esta oportunidad para golpear al Frente Popular y señalarle sus yerros. Lo hemos hecho cien veces, en este recinto, en la otra Cámara y en la prensa. No necesitamos recurrir a este procedimiento para señalar la nefasta gestión pública de la combinación política de gobierno. No debe, pues, el señor Ministro considerarse víctima de nuestro pretendido ataque al Frente Popular. Debe buscar una posición más ennoblecadora y satisfactoria para él. Va a ser una víctima que hay que inmolar sí, pero no en aras de odios y de pasiones políticas, sino para resucitar en Chile la libertad electoral y el régimen democrático que él escarneció en la vergonzosa jornada del 17 de noviembre.

Voto que sí.

El señor Lira Infante. — Señor Presidente, se ha entablado, ante la Honorable Cámara de Diputados, acusación en contra del Ministro del Interior, señor Labarca, en conformidad a lo prescrito en el artículo 39 de la Constitución Política del Estado.

El Honorable Senado debe pronunciarse

sobre ella de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Constitución, y resolver como jurado si el acusado es o no culpable del delito o abuso de poder que se le imputa.

El honorable Diputado señor Zepeda que sostuvo la acusación probó, a mi juicio, en forma irrefutable que existen antecedentes de hecho y derecho que la hacen del todo procedente.

Por mi parte, creo de mi deber aducir otros antecedentes más que confirman esa tesis.

En efecto, la ley que estatuye sobre el régimen interior del Estado determina en su artículo 21 las atribuciones y deberes de los Gobernadores de departamento. Entre éstos últimos figura el que señala su número 20, en los siguientes términos:

"Cooperar en la órbita de sus atribuciones, a la ejecución de las órdenes y decretos de las autoridades públicas. Con respecto a las judiciales, cumplirán con lo prescrito en el artículo 10 de la ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales".

A su vez, este último artículo dispone;

"Para hacer ejecutar sus sentencias y para practicar o hacer practicar los actos de instrucción que decreten, podrán los tribunales requerir de las demás autoridades el auxilio de la fuerza pública que de ellas dependiere, o de los otros medios de acción conducentes de que dispusieren".

"La autoridad legalmente requerida debe prestar el auxilio, sin que le corresponda calificar el fundamento con que se le pide ni la justicia o legalidad de la sentencia o decreto que se trate de ejecutar".

Pues bien, el Gobernador de la Ligua, militante socialista, cuyo nombre no recuerdo ni interesa mencionar, faltó a su deber de hacer cumplir el día de las elecciones del 17 del mes pasado la orden expedida por el señor Juez Letrado de Departamento de hacer detener al comunista de apellido Viscaino, que en la noche anterior lanzó una bomba de dinamita a la sala del Club Liberal de La Ligua donde se hallaba reunido el grupo de dirigentes de la candidatura del señor Matte, causando daños que yo personalmente pude comprobar y que ha-

bría originado muchas víctimas si esos caballeros no hubieran arrancado apresuradamente al darse cuenta de que se había lanzado un paquete sospechoso.

Este hecho criminal del lanzamiento de la bomba de dinamita fué perpetrado para intimidar a los electores derechistas y crear un ambiente de terror.

El primer deber del Gobernador era el de cooperar a la acción de la justicia, haciendo que carabineros tomaran preso al delincuente, cuyo nombre y paradero todo el mundo conocía en La Ligua, para así producir el estado de tranquilidad en que debía efectuarse el acto electoral y demostrar con hechos que estaba dispuesto a conceder toda garantía.

Este funcionario no adoptó ninguna medida al respecto y requerido por mí para que hiciera cumplir la orden de detención y restableciera la tranquilidad en ese pueblo, se limitó a contestarme que tenía otras cosas que hacer.

De esta actitud insólita protesté desde esta tribuna denunciándola al señor Ministro de lo Interior, el cual tenía ya conocimiento del hecho por las publicaciones de la prensa, que con detalles dió cuenta de todo lo ocurrido en La Ligua.

El señor Labarca no adoptó medida alguna para sancionar como era de su deber la culpable negligencia de su subalterno el Gobernador de La Ligua.

Al contrario, se desentendió por completo de mi denuncia, como se había desentendido antes del telegrama que sobre los desmanes inauditos que se cometían en Cabilido, le dirigí el mismo 17 desde La Ligua, a las 11 de la mañana, pidiéndole garantías.

El Ministro acusado, que en un párrafo de su discurso de defensa ante el Honorable Senado reconoció paladinamente que "lo ocurrido en Cabilido fué lo más grave de cuanto se produjo en la elección", se limitó por toda explicación a reproducir la declaración que el audaz Gobernador de La Ligua hace en el oficio que enviara al Gobierno, en orden a que la elección se efectuó en el departamento "en el más completo orden y que los bandos en lucha tuvieron el maximum de garantías que franquean la Constitución y las leyes".

Todo lo anterior demuestra que el señor Labarca no cumplió su deber de hacer cumplir las leyes por parte de sus subordinados; sancionar los abusos por ellos cometidos; todo lo anterior demuestra que el señor Ministro acusado no dijo la verdad cuando declaró anteayer en esta Sala: "cabe hacer presente que hasta este momento nadie ha formulado un cargo concreto contra ninguna autoridad civil ni militar".

Yo se lo formulé nítido, categórico y públicamente por un hecho concreto y contra una autoridad determinada. El señor Labarca no lo acogió.

Por estas consideraciones y las que en forma convincente expuso el honorable Diputado señor Zepeda al sostener ante el Honorable Senado la acusación, la votaré favorablemente.

"El voto del ciudadano es la piedra angular de las instituciones. Si el derecho de sufragio es una farza, falta el fundamento del edificio y todo se debilita y corrompe. De aquí el deber del Gobierno y de los ciudadanos de propender en cuanto de ellos dependa a corregir las costumbres electorales, a trabajar por que la base de nuestro sistema político deje de ser una tristísima y degradante mentira."

En perfecto acuerdo con estas afirmaciones, que en forma tan clara e incontestable fijan el deber que nos incumbe como a Senadores en frente a esta acusación; en perfecto acuerdo con ese modo de pensar, que en frases tan elocuentes expuso en ocasión memorable el líder máximo del radicalismo señor Mac Iver, deseoso de que el Gobierno enmiende sus rumbos y dé garantías serias de que en lo sucesivo los electores tengan las debidas garantías para emitir sus sufragios, sin presión de turbas ni de nadie. Voto que sí.

El señor Silva Cortés (don Romualdo).— La verdad de los hechos y de situaciones y circunstancias que se indican como fundamento de la acusación; la naturaleza del procedimiento de excepción, que en el derecho procesal, corresponde a esta materia, que la Constitución de la República no entregó a los Tribunales Ordinarios sino a la más alta Corporación Política del Estado, por razones de interés general y superior,

la calidad de Jurado de conciencia que para esto tiene el Senado; y mis sinceros y patrióticos anhelos de paz pública, de justicia y de orden son los elementos que me sirven para votar en esta ocasión solemne e impresionante.

Se trata sólo de declarar si existe o no una responsabilidad. Si existe, el Ministro será juzgado por el Tribunal competente con arreglo a las leyes.

Quiero recordar que, entre los actos de soberanía popular, las elecciones de legisladores y gobernantes son los más delicados e importantes.

De los males y vicios que les afecten, no deben desentenderse jamás los que tienen atribuciones para exigir corrección; para sancionar lo que a ésta sea contrario; y siempre para prever, pensando, no en persona determinada, sino en los derechos del pueblo y en el porvenir de la patria y de sus instituciones.

Mi voto es, pues afirmativo.

El señor Ossa. — Testigo presencial de la forma en que se desarrolló la elección que nos preocupa, me tocó ver cómo fué vejado el propio Vicepresidente del Senado, y se comprenderá en qué forma se trataba a los ciudadanos electores.

Oí las explicaciones que trató de dar el Ministro del Interior en que se limitó a negar los hechos, valiéndose de informaciones solicitadas a sus subalternos constituyendo su defensa un audaz escarnio a la verdad.

Su defensa es una nueva falta, porque debe calificarse como una falta de respeto al Senado, impropia de un hombre de bien, de un hombre que se respeta.

Por esto debe ser condenado. Voto la acusación.

El señor Gumucio. — Señor Presidente:

Hubo sistema organizado de violencias y hubo actitud débil o cómplice de las autoridades en la reciente elección complementaria de Valparaíso y Aconcagua.

Me fué fácil el 19 de noviembre protestar con energía por los abusos que dos días antes había presenciado.

Pero me es difícil dejar caer sobre un hombre la responsabilidad de todo eso.

De ahí que haya sufrido dudas y perplexidades para decidir mi voto.

Desde luego, tengo muy alta idea del señor Labarca y le profeso la mayor estimación.

Después de declarado esto, paso a ocuparme de los argumentos acusadores de importancia.

Faltó fuerza suficiente en la mayor parte de las comunas. Los jefes locales informaron que les bastaba la fuerza que tenían, y el Ministro se quedó satisfecho. Si se hubiese tomado el pequeño trabajo de pedir datos detallados, se habría dado cuenta de que se le daba una equivocada información.

Con todo, cabe tomar en cuenta, en cuanto a imprevisiones, que después de ocurrido un hecho, se ve muy claro lo que antes ni siquiera se divisó. La falta de fuerza suficiente no alcanza, por eso, a mi juicio, a ser prueba de presunción.

En muchas, en casi todas las comunas de Valparaíso y Aconcagua, ocurrió algo con el aspecto de que, en puntos diversos, se ejecutaba un mismo plan: bandas que usaban la violencia y autoridades que no las reprimían.

Con mayor o menor grado de intensidad, lo mismo en Quillota que en Los Andes, lo mismo en San Felipe que en La Ligua, lo mismo en Limache que en Nogales, en todas partes, igual sistema, igual violencia de exaltados, igual inacción de la autoridad.

Ese idéntico fenómeno ocurrido a un mismo tiempo en comunas tan distantes, tuvo que provenir de una sola causa. Se ha señalado por causa que el Ministro, por debajo de las órdenes de corrección dadas a la publicidad, impartió instrucciones reservadas a las autoridades locales para que dejaran hacer.

No se aviene tal duplicidad con el carácter leal y franco del señor Labarca. La causa, a mi juicio, ha residido en que las autoridades locales, a pesar de las instrucciones del Ministro; no se atrevieron a proceder con energía: los que emplearon la violencia gritaban: ¡Viva el Frente Popular!, pertenecían a un partido de Gobierno y temieron esas autoridades perder sus puestos por los reclamos que ese partido hiciera en la Moneda.

Si el fenómeno puede tener dos explicaciones diversas, no vale como presunción contra el Ministro.

En su discurso del miércoles declaró el señor Labarca: "Digo al país entero desde esta elevada tribuna que impartí todas las órdenes necesarias para que la elección de Valparaíso se efectuara dentro de la corrección más absoluta y que yerran arteramente mis adversarios cuando suponen que bajo mis palabras... había la torcida intención de permitir que a su amparo se delinquesen".

Yo doy fe plena al señor Labarca, porque lo sé sincero y honrado: creo que quiso y procuró corrección electoral, y no lo ofendo con la suposición antojadiza de que haya obrado con doblez.

Pero hay algo que le arroja responsabilidad.

El Ministro, después de los hechos, no tomó medida alguna contra las autoridades que lo informaron mal acerca de las fuerzas necesarias que no cumplieron sus instrucciones, que dejaron las comunas entregadas a la violencia y que no resguardaron la libertad electoral ni mantuvieron el orden.

El Ministro no sólo dejó sin sanción a sus subordinados culpables; aún después de los cargos que se hicieron en el Senado, en la Cámara y en la prensa, ni siquiera ordenó practicar una investigación. No investigó. Se quedó satisfecho con las interesadas excusas de los propios funcionarios que faltaron a su deber.

Pues bien, esto y exclusivamente esto, decide mi voto.

Condeno al Ministro que no castigó, que ni siquiera ordenó investigación; hay abuso de poder cuando la autoridad traspasa sus facultades y también, a veces, cuando no cumple con el deber de ejercerlas.

Es necesario sancionar a las autoridades que no defendieron la libertad electoral de la presión de la violencia; porque el Ministro no aplicó sanción a sus subalternos, nos vemos forzados a aplicársela a él.

¡Alguien tiene que ser responsable de la libertad y del orden en el país!

Después que las autoridades locales no

impidieron la violencia, después que no entregaron en manos de la justicia a quienes la emplearon, después que el Ministro de lo Interior no procedió contra tales autoridades, si ahora el Senado lisa y llanamente absolviera al señor Labarca, sería sentar un precedente fatal. Importaría dejar establecido que nadie responde de la libertad y del orden. Sería dejar establecida la absoluta impunidad para el empleo brutal de la violencia.

Seguramente, va a ser condenado el señor Labarca como responsable de abuso de poder, por omisión.

Pero el verdadero y gran culpable es otro: es el Partido Comunista, que manejó la violencia.

No les importaba a los comunistas el triunfo del señor Cruzat, a quien eran adversos y cuya candidatura resistieron: les importaba, en cambio, ejercitar sus métodos y, sobre todo, provocar conflictos y extremar situaciones, como etapa preparadora de trastornos.

Ellos principalmente merecen sanción.

No pido ni represiones ni persecuciones, que instintivamente me repugnan y que estimo ineficaces.

Pido que se les quite el apoyo que les da su alianza con partidos democráticos, y pido que se les quite el favor oficial.

El Partido Radical, el Partido Socialista, el Partido Radical Socialista y el Partido Democrático, mirando hacia marzo de 1941, continúan unidos al comunismo. Es un cómodo socio electoral: pide pocos asientos parlamentarios, porque, como es partido revolucionario, no le interesan las elecciones y el Parlamento. Pero, a cada rato, los compromete, les estorba la acción, día a día se infiltra más en sus filas, los desplaza en la juventud, en la masa obrera y en los sindicatos, y, cuando se encuentre bastante fuerte, sabrá liquidarlos.

El Presidente de la República encuentra en los comunistas una deferencia dócil y halagadora. Pero no puede ocultarse al claro y perspicaz talento de S. E. que siguen una táctica y que los sumisos colaboradores de hoy, mañana le darán jaque al rey. No ignora S. E. que ahora mismo tiene que contemplarlos por su poderío en

adora que producen en la vida de las regiones del salitre y el carbón. No ignora tampoco S. E. la inquietud perturbaciones y el dañino desprestigio que dan a Chile en el extranjero.

Se siente, con todo, el Presidente de la República obligado a lealtad con los comunistas, que contribuyeron a su elección. Pero también debe lealtad S. E. a miles de ciudadanos de otros partidos o independientes que le dieron el triunfo por preferirlo al señor Röss. Y, sobre todo, le debe lealtad a las instituciones democráticas y a la nación.

No son sólo los partidos de Izquierda y el Presidente de la República quienes tienen deberes antes la amenaza comunista.

Los partidos de Derecha señalan a radicales y socialistas y al Presidente de la República la necesidad de no continuar unidos al comunismo. Pero esas son estériles y vanas admoniciones, si hay quienes, con actitudes incontroladas, hacen dar la apariencia de que se sueña con una inmediata reconquista del poder y de que se toma una posición hostil irreductible.

Es difícil que socialistas y radicales se divorcien de los comunistas, mientras crean que la Derecha pretende dividirlos para recobrar el poder, batiéndolos por separado.

Es difícil que el Presidente de la República deje a los comunistas, mientras crea que la Derecha le es cerradamente hostil, conspira y pretende derribarlo.

Bien sé que la Derecha no abriga semejantes sentimientos ni propósitos. Hay, sin duda, en ella ilusos y obcecados que mucho hablan y hacen gran daño a su causa y al país; pero, en conjunto, la Derecha está inspirada en los más rectos y patrióticos anhelos.

Con todo, es preciso tomar en cuenta que, entre adversarios, se levantan siempre barreras de suspicacias y desconfianzas, y por eso, creo indispensable que los partidos de Derecha marquen una actitud que disipe recelos y destaque con nitidez la sanidad de sus intenciones.

Señor Presidente: La situación nacional tiene caracteres amenazadores de trastorno.

La permanencia del comunismo en la

combinación de Gobierno, la violencia usada en la elección de Valparaíso y Aconcagua, la abstención electoral acordada por liberales y conservadores, la inconsulta presentación de esta acusación en vez de recurrirse al Tribunal Calificador, la organización de milicias y la circulación de rumores, todo, parece como dirigido a extremar la situación.

La Secretaría General del Partido Liberal hizo ayer una publicación en que desautoriza toda gestión que pudiera iniciarse en busca de inteligencia con el Gobierno o los Partidos del Frente Popular, y el Presidente del Partido Radical hizo anoche declaraciones en que, a su vez, desautoriza gestiones y anuncia que "las cartas están tiradas"; parece que se quiere cerrar el paso a toda solución.

Sin embargo, para evitar una catástrofe que a todos puede aplastar, es indispensable que se llegue a una patriótica solución política, dentro del marco constitucional.

Y esa solución, a mi juicio, tiene que cimentarse en que, de un lado, se aparte al comunismo y se den garantías de libertad electoral, y del otro lado se facilite el gobierno de los partidos democráticos de Izquierda y se preste amplio concurso a S. E. el Presidente de la República, quien siendo la autoridad legítima, tiene derecho al respeto, a la lealtad y a la adhesión de todos los ciudadanos,

Comprendo perfectamente que mis palabras desagradarán a los extremistas de Izquierdas y de Derecha; pero estoy seguro de interpretar el sentir de inmenso número de chilenos que miran con zozobra lo que ocurre y que desean seguridad, orden y paz.

Voto que sí.

El señor Maza.— Señor Presidente: Manifesté denantes que iba a emitir después mi voto porque deseaba contestar al honorable señor Hiriart, no el fundamento político que dió a su explicación de la ausencia de esta Sala de los Senadores de la Izquierda, pues esto, a mi juicio, tiene una importancia secundaria en estos momentos en que el Senado está constituido en jurado, sino para hacerme cargo de las

referencias hechas por el honorable señor Hiriart respecto a que el Senado, en estos momentos, está procediendo fuera de los preceptos constitucionales. Esta afirmación del honorable Senador reviste, a mi juicio, caracteres de gravedad extraordinaria y creí, y creo, que alguien debe decir dos palabras sobre el particular.

Para no rebatir al honorable Senador sólo con apreciaciones nacidas de mi modesto criterio, quise fundamentarme en la opinión del comentarista más conocido y respetable de Derecho Constitucional chileno, el señor Huneus.

El honorable señor Hiriart ha manifestado que esta acusación no puede ser considerada en el Senado, ni pudo siquiera ser presentada, porque se funda en supuestos delitos, que no lo son por el hecho que la ley no los define como tales, ni indica penas determinadas para ellos.

Tiene, señor Presidente, la afirmación hecha por el honorable Senador, a mi juicio, dos aspectos: uno de carácter meramente reglamentario, del que me ocuparé primero, y otro de alcance constitucional.

En el aspecto reglamentario estimo que ningún Senador, en este instante, en que se va a votar una acusación contra el señor Ministro del Interior, tiene derecho a estar ausente de la Sala, haciendo presente su ausencia, o abstenerse de votar, salvo que funde su abstención en el hecho de no haber podido formarse conciencia de la cuestión.

Si los señores senadores estimaban, o si el señor Ministro estimó que el Senado no está procediendo dentro de los preceptos constitucionales, debieron haber hecho uso de una disposición expresa que contiene el Reglamento del Senado, después de la última reforma que a este respecto se adoptó, en que se permite, una vez terminada la relación de los antecedentes que vienen de la Cámara de Diputados, entablar una cuestión previa, sobre la cual el Senado está obligado a pronunciarse inmediatamente.

Dice el inciso respectivo del artículo 111:

"Terminada la relación anterior, el acusado podrá deducir, de palabra o por escrito, la cuestión previa de si la acusación

cumple o no, con los requisitos que la Constitución señala."

A continuación, se agrega en el Reglamento, que sobre esta cuestión previa debe pronunciarse inmediatamente el honorable Senado. La cuestión previa no se planteó; no se cumplió con este trámite, o porque entonces no se pensó en él, en cuyo caso esta omisión ya no tiene remedio, o porque entonces se tenía la esperanza de que otro fuera el resultado de la acusación.

Sea uno u otro el fundamento de por qué no se planteó la cuestión previa, el hecho es que, reglamentariamente, en estos momentos no corresponde a los señores senadores otra cosa que emitir sus votos. En consecuencia, los fundamentos dados por el honorable señor Hiriart son contrarios al Reglamento.

Además, y esto es lo más importante, no tiene el señor senador ninguna razón basada en la Constitución. En efecto el precepto actual, después de la reforma introducida a la Constitución de 1925, no varió en absoluto lo que antes de esta reforma existía en nuestra Carta Fundamental. Según ese precepto constitucional, se puede acusar a un Ministro de Estado por infracción de la Constitución, por atropellamiento de las leyes, por haberlas dejado sin ejecución, y por haber comprometido gravemente la seguridad o el honor de la Nación. Ninguno de estos delitos o abusos de poder se encuentran especialmente calificados en ninguna ley penal ni se señala para ellos una pena determinada. De manera que si fuera cierta la doctrina sostenida por el honorable señor Hiriart, nos encontraríamos, por el hecho de existir un vacío en la legislación, con que no se cumplen ni podrían cumplirse jamás estos preceptos claros de a Constitución que permiten acusar a un Ministro por los delitos o abusos a que me he referido.

Lo que hay es que esos delitos o abusos están calificados y establecidos por la misma Constitución; y tanto es así, que en la primitiva Constitución del 33 no solamente se establecieron, sino que, además, se le otorgaba al honorable Senado la facultad y se le imponía todavía la obliga-

ción de —en el momento de aceptar la acusación— señalar la pena que, discrecionalmente los senadores creían conveniente imponer al Ministro acusado, cuya acusación hubiera sido aceptada.

Esto es tan claro, señor Presidente, que el artículo 42 de la Constitución agrega que “El Senado resolverá como jurado y se limitará a declarar si el acusado es o no culpable del delito o abuso de poder que se le imputa”.

Como no deseaba, señor Presidente, que mi sola palabra fuera la que contradijera a la del señor Hiriart, quise buscar en la obra del señor Huneus la opinión precisa de este autor respecto a la cuestión. Desgraciadamente, no he tenido tiempo de encontrarla; pero, en cambio, he encontrado, en el tomo segundo de esa obra, una referencia perfectamente aplicable al caso, porque se refiere a la acusación que puede entablarse contra los Ministros de la Corte Suprema “por notable abandono de sus deberes”, que tampoco está penado expresamente por ninguna disposición de la ley:

A este respecto dice el señor Huneus: “...es imposible negar que la Constitución misma es la que ha creado el delito de notable abandono de deberes, respecto de los magistrados de los tribunales superiores, dejando a la libre acción del Senado la calificación de los hechos que constituyen ese delito. En esa calificación el Senado aprecia soberanamente y como jurado si los hechos que sirven de base a la acusación importan o no el delito que faculta a la Cámara de Diputados para entablar ante él dicha acusación. El delito lo crea la Constitución, y el Senado caracteriza el hecho resolviendo si importa o no dicho delito: y resolviendo esto, que es gravísimo, según su leal saber y entender”.

Además de esta cita tan precisa del señor Huneus, he podido encontrar otra del mismo autor, que está en el tomo primero de su obra, y se refiere a que un delito se-

ñalado en una ley como la de elecciones, debe entenderse como un delito indicado en la propia Constitución, y al relatar un caso acaecido en el Congreso, manifiesta que él sostuvo esa opinión y dice:

“Nosotros sostuvimos que la infracción de una ley como la de elecciones, a la cual se refiere la Constitución expresamente en varios de sus artículos, importa infracción de la Constitución”.

Creo que he rebatido los fundamentos dados por el honorable Senador señor Hiriart para tratar de explicar la ausencia de los Senadores de Izquierdas de esta sala, y creo que he dejado sentado con las citas hechas, tanto reglamentarias como de tratadistas de la Constitución de la República, que la actitud de los señores Senadores no era reglamentaria, y en seguida, que los fundamentos en que pretenden escudar su ausentismo, no se ajustan a los preceptos claros de la Constitución.

En cuanto a la acusación misma, no pensaba fundar mi voto y tampoco voy a hacerlo.

Se han dado aquí fundamentos que yo podría hacer míos sin ningún reparo; entre otros, por supuesto, los que acaba de expresar en forma elocuente, el honorable señor Gumucio.

Voto que sí.

—Practicada la votación, resultaron 24 votos, todos por la afirmativa.

El señor Cruchaga (Presidente)— Habíendose reunido la mayoría de los votos de los Senadores en ejercicio, en el sentido de acoger la acusación deducida por la Cámara de Diputados en contra del Ministro del Interior don Guillermo Labarca, el Senado lo declara culpable del delito o abuso de poder que se le imputa.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 6.12 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción